

Normativas Fiscales - Marzo 2015

Cheque familiar - Deducción por familia numerosa o con discapacidad

Últimos días para solicitar el llamado **cheque familiar** de 100 euros al mes que pueden pedir las familias que reúnan los requisitos que se exponen a continuación. En caso de no solicitar el abono anticipado de la ayuda, se podrá solicitar en la declaración de la renta de 2015 (a presentar en 2016).

¿Quiénes pueden solicitar el cheque familiar?

Podrán solicitar el cheque familiar aquellos contribuyentes que se encuentren en alguno de estos supuestos:

- Familia numerosa: 1.200 euros anuales; 2.400 si es familia de categoría especial.
- Familia monoparental con dos hijos: 1.200 euros anuales.
- Familia con descendiente con discapacidad: 1.200 euros anuales por cada descendiente.
- Familia con ascendiente con discapacidad: 1.200 euros anuales por cada ascendiente.

¿Qué requisitos deben cumplirse para poder solicitar la ayuda?

- Estar en posesión del título de familia numerosa o de la certificación oficial del grado de discapacidad emitidos por la Comunidad Autónoma.
- El solicitante deberá realizar una actividad por cuenta propia o ajena por la que se esté dado de alta en la Seguridad Social o Mutuality y cotizar durante unos plazos mínimos. Este requisito no se exige a los solicitantes que estén cobrando una prestación por desempleo ni a los pensionistas.

¿Hasta cuándo puede pedirse la ayuda?

El plazo para presentar las solicitudes de abono anticipado es **hasta el 31 de marzo de 2015**. Las familias que lo soliciten recibirán con carácter retroactivo las cantidades que se le adeuden desde enero de 2015. En caso de no solicitar el abono anticipado de la ayuda, se podrá solicitar en la declaración de la renta de 2015 (a presentar en 2016).

¿Cómo solicitar el abono anticipado?

Contacte con los asesores de CINC para más información: **Virginia Cirera** | virginia.cirera@cinc.com | **972 505 100**

Cordialmente,

CINC Asesoría de Empresas